

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2020-00574

NOTIFICADO POR ESTADO No. 70 DEL 3 DE MAYO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que luego de revisado integralmente el expediente, se advierte que la demandada GLORIA STELLA GÓMEZ CASAS (heredera del causante ABELINO GOMEZ BAQUERO -Q.E.P.D.-) es hija de la señora **LILIA CASAS**, esta última, quien no ha sido convocada al proceso, se requiere a la parte demandante, para que eleve el pronunciamiento del caso e indique, de ser posible, la dirección física o electrónica de notificaciones de la mencionada persona.

Así mismo, para que aporte el registro civil de nacimiento del causante, pues dicha pieza no obra en el expediente.

Efectuado lo anterior, se decidirá lo pertinente y en oportunidad se fijará la nueva fecha de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

2.- Se rechazan las excepciones formuladas por el Curador *Ad litem* de la parte demandada (determinada e indeterminados), Dr. VICTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA, por resultar abiertamente extemporánea su presentación (archivo N° 30).

Al respecto, tenga en cuenta el mencionado profesional, que su notificación personal se llevó a cabo el pasado **6 de agosto de 2021**, (archivo N° 19) de manera que no resulta comprensible que aproximadamente nueve (9) meses después, ejerza el derecho de defensa, pues el tiempo con que contaba se encuentra ampliamente superado.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcf6fb68fb9a527fe61096e65d02550b68a1aeee93d106298e95da7feec594e**

Documento generado en 02/05/2022 11:49:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**